
 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	CARTA DE ACEPTACION OFERTA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA		 Puerto Gaitán Paraíso Natural
	CONTRATACIÓN		
	Código: SCO-FR-29	Versión: 01	

Puerto Gaitán – Meta, veinticinco (25) de junio de 2026

Señores:

GRUPO EMPRESARIAL CDJ S.A.S

NIT. 901706031-8

R/L: CRISTIAN FERNANDO SERNA MARTINEZ

C.C: 1.121.885.662 de Villavicencio

Asunto: Aceptación de Oferta de Mínima Cuantía, contrato de suministro No. 0695-2026.

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y como quiera que **GRUPO EMPRESARIAL CDJ S.A.S** con NIT. 901706031-8 representada legalmente por **CRISTIAN FERNANDO SERNA MARTINEZ** identificado con C.C. 1.121.885.662 de Villavicencio, Meta, cumple con los requisitos habilitantes solicitados en la Invitación Pública No **MC-SCRD-042-2026**, y teniendo en cuenta que su oferta no supera el presupuesto oficial asignado a la presente contratación, el Municipio expresa su aceptación de manera incondicional a la misma, según los términos de la invitación pública, y los consignados a continuación:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META
NIT:	800.079.035-1
CONTRATISTA	GRUPO EMPRESARIAL CDJ S.A.S
NIT	901706031-8
R/L	CRISTIAN FERNANDO SERNA MARTINEZ
C.C:	1.121.885.662 DE VILLAVICENCIO
DIRECCIÓN:	CALLE 41 A #31-33 CENTRO VILLAVICENCIO
CELULAR:	3233212693
CORREO ELECTRONICO:	cfserna@hotmail.com
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESPLAZAMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS, ENTRENADORES Y DELEGACIONES QUE REPRESENTAN AL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META EN ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS FUERA DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL
VALOR:	CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 113.736.000) M/CTE
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) DIAS CALENDARIOS , contados a partir de la firma del acta de inicio.
SUPERVISOR	MARTHA DANIELA TORRES CANDURY – SECRETARIA DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE.
FORMA DE PAGO	El Municipio de Puerto Gaitán Meta pagará el valor del contrato de la siguiente manera: El cien por ciento (100%) del valor total del contrato, en un (01) sólo pago, previa liquidación del mismo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción de los servicios prestados, por parte del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás requerimientos legales y los establecidos en el procedimiento de la entidad. NOTA: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan



CARTA DE ACEPTACION OFERTA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATACIÓN



Código: SCO-FR-29

Versión: 01

Vigencia: 01/08/2025



	<p>al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de IVA e impuestos (estampillas)</p> <p>En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas.</p> <p>El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.</p> <p>El contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.</p>																	
GARANTÍAS:	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="435 873 719 905">GARANTÍA</th> <th data-bbox="727 873 898 905">VALOR (%)</th> <th data-bbox="906 873 1498 905">DURACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="435 909 719 1003">Cumplimiento</td> <td data-bbox="727 909 898 1003">20% del valor del contrato</td> <td data-bbox="906 909 1498 1003">La del contrato y hasta su liquidación; (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) hasta por cuatro (4) meses más.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="435 1008 719 1102">Calidad del servicio</td> <td data-bbox="727 1008 898 1102">20% del valor del contrato</td> <td data-bbox="906 1008 1498 1102">Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.6. del decreto 1082 de 2015) y por seis (6) meses más.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="435 1106 719 1180">Pago de salarios y prestaciones sociales</td> <td data-bbox="727 1106 898 1180">5% del valor del contrato</td> <td data-bbox="906 1106 1498 1180">Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="435 1184 719 1241">Responsabilidad Civil Extracontractual</td> <td data-bbox="727 1184 898 1241">200 SMLMV</td> <td data-bbox="906 1184 1498 1241">Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.7. del decreto 1082 de 2015).</td> </tr> </tbody> </table>			GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN	Cumplimiento	20% del valor del contrato	La del contrato y hasta su liquidación; (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) hasta por cuatro (4) meses más.	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.6. del decreto 1082 de 2015) y por seis (6) meses más.	Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.7. del decreto 1082 de 2015).
GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN																
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La del contrato y hasta su liquidación; (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) hasta por cuatro (4) meses más.																
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.6. del decreto 1082 de 2015) y por seis (6) meses más.																
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.																
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.7. del decreto 1082 de 2015).																
MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNARIA CADUCIDAD. Y	<p>MULTAS</p> <p>En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas.</p> <p>El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.</p> <p>El contratista autoriza expresamente al MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento</p> <p>CLAUSULA PENAL PECUNIARIA</p>																	

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	CARTA DE ACEPTACION OFERTA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA		 Puerto Gaitán <small>Parque Nacional</small>
	CONTRATACIÓN		
	Código: SCO-FR-29	Versión: 01	

	<p>En caso de declaratoria de incumplimiento, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del DIEZ (10) % del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría, el contratista incurra en incumplimiento del contrato.</p> <p>El contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.</p> <p>CADUCIDAD</p> <p>Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.</p>
LIQUIDACION	<p>La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, a su vez modificado por el decreto 019 de 2012, en su artículo 217 de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato.</p> <p>Si los bienes que se entregan al MUNICIPIO, en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral, se dejará constancia de esta circunstancia.</p> <p>Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.</p>
OBLIGACIONES CONTRATISTA:	<p>El contratista deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato:</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, estudios previos, propuesta presentada y aceptada, y demás documentos que integran el contrato. 2. Garantizar la prestación integral de los servicios logísticos requeridos para la participación de las escuelas deportivas del Municipio de Puerto Gaitán, Meta, en eventos de carácter nacional, asegurando condiciones adecuadas de transporte y alojamiento. 3. Coordinar con el supervisor del contrato la programación de cada desplazamiento, definiendo itinerarios, horarios, número de participantes, requerimientos especiales y demás aspectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.



ALCALDÍA DE
PUERTO GAITÁN, META

CARTA DE ACEPTACION OFERTA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-29

Versión: 01

Vigencia: 01/08/2025



Puerto Gaitán
Paradiso Natural

4. Suministrar el servicio de transporte terrestre en vehículos habilitados para la prestación del servicio público de transporte especial, garantizando que cuenten con la documentación exigida por la normatividad vigente, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica, pólizas, licencias y demás permisos aplicables.
5. Garantizar que los vehículos destinados para la ejecución del contrato se encuentren en óptimas condiciones mecánicas, técnicas y de seguridad, asegurando la comodidad y bienestar de los deportistas, y demás integrantes de las delegaciones.
6. Disponer de CUATRO (04) conductores debidamente licenciados para cada viaje, capacitados y habilitados para la prestación del servicio, cumpliendo con la normatividad vigente en materia de transporte terrestre.
7. Sustituir de manera inmediata cualquier vehículo que presente fallas mecánicas, técnicas o de seguridad, garantizando la continuidad del servicio sin afectar el desplazamiento de los participantes.
8. Garantizar el alojamiento de los deportistas, y demás integrantes de las delegaciones en establecimientos que cumplan condiciones adecuadas de seguridad, higiene, salubridad y comodidad, de acuerdo con los requerimientos previamente concertados con la supervisión.
9. Adelantar todas las actividades administrativas, operativas y logísticas necesarias para garantizar el desplazamiento, permanencia y retorno de las delegaciones deportivas a los lugares de competencia.
10. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato e informar de manera inmediata cualquier novedad, contingencia o situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual, proponiendo las medidas correctivas correspondientes.
11. Implementar las medidas necesarias para prevenir riesgos durante los desplazamientos y estadias de los participantes, coordinando con la supervisión las acciones requeridas para garantizar la seguridad de las delegaciones.
12. Presentar informes de ejecución con los soportes correspondientes, incluyendo listados de participantes atendidos, registros fotográficos, comprobantes de alojamiento y transporte, cuando sean requeridos por la supervisión.
13. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos, gastos, tributos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
14. Responder por los daños o perjuicios que, por acción u omisión propia o de su personal, se ocasionen al Municipio o a terceros durante la ejecución contractual.
15. Acatar las instrucciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
2. Suscribir el acta de inicio del contrato en el término establecido.
3. Constituir las garantías establecidas en el contrato y allegarlas para su respectiva aprobación.
4. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
5. Suscribir acta de liquidación, posterior a la terminación del presente contrato y presentar informe final de ejecución con los debidos soportes que den cuenta de la correcta ejecución del contrato, el cual deberá ser avalado por el supervisor del mismo.



CARTA DE ACEPTACION OFERTA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA



CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-29

Versión: 01

Vigencia: 01/08/2025

Puerto Gaitán
Paraiso Natural

6. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
7. Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del mismo.
8. Realizar entrega de elementos utilizados o entregados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor, una vez finalice el contrato.
9. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
10. Cumplir con los deberes de seguridad y salud en el trabajo para contratistas consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DORMN-04 VERSIÓN 01, el cual puede ser consultado en la página web de la entidad.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Contratante, a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
13. Cumplir con el pago oportuno de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARL y aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA), de acuerdo a la normatividad vigente, (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

OBLIGACIONES MUNICIPIO:

El municipio se compromete a:

1. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
2. Realizar los pagos en los términos convenidos.
3. Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato.
4. Verificar que los elementos cumplan con las especificaciones según estudio.
5. Verificar el buen estado de los mismos.
6. Verificar que el servicio y/o los elementos se entreguen en lugar y plazo estipulado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato, darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
9. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.
10. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
11. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
12. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.



CARTA DE ACEPTACION OFERTA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA



CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-29

Versión: 01



Vigencia: 01/08/2025

Puerto Gaitán
Paralelo Nacional

	<p>13. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.</p> <p>14. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos</p> <p>15. Efectuar los descuentos que la ley del Orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad del objeto del contrato.</p>						
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META						
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	<p>La imputación presupuestal se hará con cargo al certificado de disponibilidad Presupuestal No. DIS.2026001606 expedido el día 16 Junio de 2026, por valor de CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$113.736.000,00) M/CTE.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RUBRO Y FUENTE</th> <th>DENOMINADO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1-AC-1-43-4301-1604-2024505680099 4301038 Fuente:1012 – 1.2.3.1.18 – TASA PRODEPORTE Y RECREACION</td> <td>SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS</td> <td>\$113.736.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	RUBRO Y FUENTE	DENOMINADO	VALOR	1-AC-1-43-4301-1604-2024505680099 4301038 Fuente:1012 – 1.2.3.1.18 – TASA PRODEPORTE Y RECREACION	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS	\$113.736.000,00
RUBRO Y FUENTE	DENOMINADO	VALOR					
1-AC-1-43-4301-1604-2024505680099 4301038 Fuente:1012 – 1.2.3.1.18 – TASA PRODEPORTE Y RECREACION	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS	\$113.736.000,00					


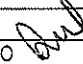
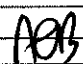
OFERTA ECONÓMICA:

ITEM	UNSPSC	COMPONENTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE DIAS	CANT.	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	78111800	TRANSPORTE	TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y REGRESO PARA CUARENTA Y DOS (42) PERSONAS EN LA RUTA PUERTO GAITÁN (META) – SANTA MARTA (MAGDALENA) – PUERTO GAITÁN (META). VEHÍCULO TIPO BUS O BÚSETA DE TURISMO O SERVICIO ESPECIAL, MODELO NO SUPERIOR A DIEZ (10) AÑOS, AIRE ACONDICIONADO, SILLAS RECLINABLES, CINTURONES DE SEGURIDAD, BAÑO, GPS, BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS, EXTINTOR, EQUIPO DE CARRETERA, CONDUCTORES CON LICENCIA VIGENTE, SOAT, REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, HABILITACIÓN Y TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTES. INCLUYE COMBUSTIBLE, DOS (02) CONDUCTORES, PEAJES Y DEMÁS GASTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	GLOBAL	N/A	1	\$ 29.316.000,00	\$ 29.316.000,00
2	90111800	ALOJAMIENTO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO POR PERSONA EN ACOMODACIÓN SENCILLA O DOBLE SEGÚN REQUERIMIENTO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: LAS HABITACIONES DEBEN CONTAR CON BAÑO PRIVADO, DOTACIÓN DE TOALLAS, PAPEL HIGIÉNICO, JABÓN DE CUERPO Y CLÓSET. DEBE CONTAR CON SERVICIO DE CONEXIÓN A WIFI EN LAS HABITACIONES Y TELEVISIÓN CON RECEPCIÓN DE CANALES POR CABLE.	PERSONA (POR NOCHE)	6	42	\$ 335.000,00	\$ 84.420.000,00
VALOR TOTAL								\$ 113.736.000,00

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	CARTA DE ACEPTACION OFERTA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Paraiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-29	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta y posterior aprobación del flujo de las partes en la plataforma del Secop II, se perfecciona la presente aceptación de su oferta, por valor de CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 113.736.000) M/CTE.

En constancia de aceptación se firma en Puerto Gaitán – Meta, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2026.

Elaboró: Dennis Aguilera Rodríguez 	Revisó: Dennis Aguilera 	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón 
Cargo: Profesional CPS SCO	Cargo Profesional CPS SCO	Cargo: Secretaria de Contratación